

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 81  
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 68 DE MENSAJERO Y CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERSONAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto de Mensajero y la creación de un puesto de Oficinista I en el servicio de carrera, adscrito a la Oficina de Personal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto de Mensajero y crear como por la presente se crea un puesto de Oficinista I en la Oficina de Personal, Programa de Asistencia.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Recibir y clasificar tarjetas y hojas de asistencia de los empleados municipales semanalmente.

Verificar que cada hoja o tarjeta de cada empleado llegue a la Sección de Asistencia con la debida información.

Recibir certificados Médicos de empleados y verificar que tenga la firma del supervisor.

Atender cualquier llamada telefónica.

Llamar a las distintas dependencias relacionado con problemas de las tarjetas y hojas de asistencia de empleados.

Archivar hojas de trámites de asistencia u otro documento recibido.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las prácticas generales de oficina.

Habilidad para aprender tareas sencillas de oficina.

Habilidad para preparar informes sencillos.

Habilidad para atender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajos con compañeros y público en general.

*Graduación de escuela superior.*

- Sección 4ta.* : *Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.*
- Sección 5ta.* : *Este puesto se creará con una asignación presupuestaria de \$546.00 mensuales.*
- Sección 6ta.* : *Este puesto de Oficinista I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto que se está eliminando de la Partida 24.10.01.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Personal.*
- Sección 7ma.* : *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.